Ayuntamiento de Los Corrales
Plaza Diamantino García, 13. C.P. 41657. Los Corrales (Sevilla). CIF P4103700C.
Telf. 955917733, Fax. 955917518. www.loscorrales.es.

Los datos de carácter personal serán tratados exclusivamente para los fines propios del Ayuntamiento de Los Corrales (L.O. 3/2018 de protección de dat

EDICTO

Por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada mediante Resolución de esta alcaldía número 37/2021, de fecha 20 de enero de 2021, que a continuación se transcribe:

"Da. Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª del proceso de selección para la contratación temporal de un/a cocinero/a para la Escuela Infantil Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 284, de fecha 9/12/2020, cuyo plazo de finalización de solicitudes tuvo lugar el día 16/12/2020, sobre la base de las siguientes consideraciones,

PRIMERO.- Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo referido ut supra, se presentaron las siguientes:

No	Nombre	DNI	Registro	Fecha
01	DIEZ PARTIDA, CARMEN	***8628**	4129	10/12/20
02	GUTIÉRREZ MACÍAS, ISABEL	***4938**	4181	11/12/20
03	GUTIÉRREZ AGUILAR, DIEGO	***4663**	4190	11/12/20
04	CAIZ LARA, CORAL	***5681**	4193	11/12/20
05	GUTIÉRREZ ALÉS, CLARA	***4809**	4217	14/12/20
06	GUTIÉRREZ AGUILAR, MARINA	***1122**	4219	14/12/20
07	ESCRIBANO GARCÍA, ÁNGEL	***0117**	4222	15/12/20
08	RUEDA MARTOS, CLAUDIA	***9199**	4241	15/12/20
09	IZQUIERDO GARCÍA, VICENTA	***3002**	4243	15/12/20
10	BAUTISTA REYES, ABEL	***176 7**	4246	16/12/20
11	ZAMORA GUITÉRREZ, JUANA	***3029**	4248	16/12/20
12	HUMANES RUEDA, ROMUALDA	***3123**	4249	16/12/20
13	HUMANES NOGALES, MIGUEL	***6349**	4260/ 4263	16/12/20
14	CARRERO GARCÍA, ANA	***5326**	4273	15/12/20

SEGUNDO.- Se declara aprobada la lista de solicitudes referida en el punto anterior, como CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE, salvo los candidatos/as especificados a continuación, por la razón que se indica:

No	Nombre	DNI	Defecto (subsanable / insubsanable)
01	DIEZ PARTIDA, CARMEN	***8628**	No firma la declaración de reunir los requisitos. INSUBSANABLE.
02	GUTIÉRREZ MACÍAS, ISABEL	***4938**	No aporta Certificado de delitos sexuales, ni autoriza al Ayuntamiento a recabarlo. SUBSANABLE. No aporta Currículum. SUBSANABLE.
05	GUTIÉRREZ ALÉS, CLARA	***4809**	Aporta un justificante de consulta de ausencia de delitos de naturaleza sexual, pero no es Certificado. SUBSANABLE.
06	GUTIÉRREZ AGUILAR, MARINA	***1122**	No aporta el título oficial exigible. SUBSANABLE
07	ESCRIBANO GARCÍA, ÁNGEL	***0117**	No aporta Título oficial o Certificado de que está en condiciones de obtenerlo. Aporta el pago de una Tasa Administrativa, que no acredita ni la tenencia del título, ni de que se encuentra en condiciones de obtenerlo. SUBSANABLE. No aporta el Certificado negativo de delitos sexuales. SUBSANABLE.
08	RUEDA MARTOS, CLAUDIA	***9199**	No aporta el modelo de declaración normalizado (base 6

			convocatoria) que contiene la declaración responsable firmada de cumplir las condiciones y requisitos de las bases, aceptar las mismas, no incurrir en causas de incompatibilidad…etc. INSUBSANABLE. No aporta Título oficial o Certificado de que está en condiciones de obtenerlo (cosa que sí hizo para el título de Técnico Sup. F.P. en igualdad de género). Aporta el pago de una Tasa Administrativa, que no acredita ni la tenencia del título, ni de que se encuentra en condiciones de obtenerlo. No aporta el Certificado negativo de delitos sexuales.
09	IZQUIERDO GARCÍA, VICENTA	***3002**	No aporta el título oficial exigible. SUBSANABLE
10	BAUTISTA REYES, ABEL	***1767**	No aporta el título oficial exigible. SUBSANABLE. No aporta el Certificado negativo de delitos sexuales. SUBSANABLE. No aporta DNI o documento identificativo. SUBSANABLE.
11	ZAMORA GUITÉRREZ, JUANA	***3029**	No aporta el título oficial exigible. SUBSANABLE.
14	CARRERO GARCÍA, ANA	***5326**	No aporta el Certificado negativo de delitos sexuales. SUBSANABLE. No aporta DNI o documento identificativo. SUBSANABLE.

TERCERO.- Dispongo la publicación de la presente lista provisional de admitidos y excluidos en la que se indica, en su caso, la causa de exclusión y el carácter subsanable o insubsanable del defecto constatado, tanto en la sede electrónica de la Corporación, como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, otorgando un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo, o en su caso, de ser los defectos subsanables apreciados atinentes a los méritos alegados, no serán considerados. El hecho de figurar en la relación de admitidos provisional no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para su participación en el procedimiento selectivo convocado.

CUARTO.- Finalizado el plazo señalado, se dictará Resolución Definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas. En dicha Resolución se señalará la composición del Tribunal. Tal Resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales.

Contra la presente resolución que constituye un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante se informa que, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica
Da. Buensuceso Morillo Espada – Alcaldesa”

Los datos de carácter personal serán tratados exclusivamente para los fines propios del Ayuntamiento de Los Corrales (L.O. 3/2018 de protección de dat